

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

REF: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE NORBEY GUERRERO VALERO
CONTRA JOSE ANACLETO TORRES AVILA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DE LA SEÑORA GLADYS MORENO DE TORRES No.2020-0063

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Reconoce personería a la Doctora JULIE TORRES MORENO, como apoderada
del demandado JOSE ANACLETO TORRES AVILA, en la forma y términos del
poder conferido.

Seria del caso entrar a resolver el recuro de reposición impetrado por la
apoderada del demandado JOSE ANACLETO TORRES AVILA, si no fuera que
se incurrió en un error en el auto admisorio de la demanda de fecha seis (6)
de julio de dos mil veinte (2020), al omitir como demandados a los
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLADYS MORENO DE
TORRES., tal como se solicitó en la demanda.

Consecuente con lo anterior se adiciona el auto admisorio de fecha seis (6)
de julio de dos mil veinte (2020), en el sentido de tener como demandados
a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLADYS MORENO DE
TORRES.

De conformidad con lo previsto en el Art. 108 del C.G.P., se ordena el
emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
GLADYS MORENO DE TORRES. Por secretaria proceda de conformidad.

El demandado JOSE ANACLETO TORRES AVILA, queda notificado de esta
providencia por estado.

NOTIFIQUESE.


CARLOS ORTIZ DIAZ

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
Área de Promoción del Poder Judicial
2021 - Providencia Judicial por
Anapoima - Cundinamarca

El anterior es el original de la providencia. Estado: 25 AGO 2021